



Cuarenta maravedis.

**SELLO QVARTO, QVAREN-  
TA MARAVEDIS, AÑO DE  
MIL OCHOCIENTOS Y TRES.**

a Mazaxxon se les intime mas exáctamente y con los apercibimientos propios del arunto á que velen en las salidas del mar señaladamente en las calas en donde puedan verificarse desembarcos de generos ó personas y den cuenta de qualquier novedad que obtuvieren aun quando sea la mas ligera = Que se reiteren los oficios al Cab.<sup>o</sup> Governador de Aguilar, nuevam.<sup>te</sup> establecido en dho. puerto y al Adm.<sup>o</sup> de Rentas, como al dho. ciudad para que no permitan la introduccion de generos que tengan la mas remota sospecha, dando cuenta inmediatamente á la Junta de quanto ocurra = Que se escriba á los lugares circunvecinos manifestándoles que esta Ciudad ha tomado ya las medidas y precauciones para cortar la comunicacion med.<sup>ta</sup> la epidemia que se padece en la de Malaga, y que espera que de qualquiera novedad que obtuvieren de personas ó carruages que desciendan ó tengan sospecha que puedan venir contagiados les dé aviso al rumbo que llevarán, despachando un propio, al que se le satisfará en esta mi trabajo = Que se edifique una barraca en calidad de lazareto provisional donde se recojan y ponga en custodia á qualquier

